

COPIA CERTIFICADA

CIAL DE LA COMPAÑIA FISA

FUNDICIONES INDUSTRIALES

S.A..- CUANTIA: INDETER-

MINADA.- En la ciudad de

Guayaquil, República del

Ecuador, a los veinte -

días del mes de mayo de

mil novecientos noventa y

seis, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria

Pública Décima Tercera de este Cantón,

comparece el señor Economista FERNANDO DIAZ

CAMPUZANO, de estado civil casado, de

profesión Economista, a nombre y en

representación de la Compañía FISA FUNDICIONES

INDUSTRIALES S.A., en su calidad de Gerente

General, conforme lo acredita con la copia de

su Nombramiento debidamente aceptado e

inscrito que me presenta y que se agregará al

final de esta Escritura; además, se halla

debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de dicha

empresa, según consta del Acta que en copia

certificada acompaña y que se insertará más

adelante, como documento habilitante; el

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad, domiciliado y residente en esta



NOTARIA
130
Guayaquil
Ira. Norma
Plaza de
García



1 -OF OTUTATEE ESC AMRORRR
ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y

2 4872 AINASMOS 4- 30- 213
necesaria para celebrar toda clase de actos o

3 11-11-2004; 22-05-2004
contratos y a quien de conocerlo personalmente

4 doy fe; bien instruido sobre el objeto y

5 resultados de esta Escritura Pública de

6 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede

7 como queda indicado, con amplia y entera

8 libertad, para su otorgamiento me presenta la

9 Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑORA

10 NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas

11 a su cargo, sírvase autorizar una en la que

12 conste la reforma parcial de estatutos

13 sociales de la compañía FISA FUNDICIONES

14 INDUSTRIALES S.A., que se otorga al tenor de

15 las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.-

16 Comparece al otorgamiento de la presente

17 escritura pública el señor Economista FERNANDO

18 DIAZ CAMPUZANO, en su calidad de Gerente

19 General de FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.

20 y como tal, su representante legal.- SEGUNDA:

21 ANTECEDENTES.- a) La compañía FISA FUNDICIONES

22 INDUSTRIALES S.A. se constituyó mediante

23 escritura pública autorizada por el Notario

24 Sexto de Guayaquil, el día seis de junio de

25 mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en

26 el Registro Mercantil de este mismo cantón el

27 día ocho de julio del mismo año, con un

28 capital social suscrito de DOCE MILLONES DE

2 1 --SUCRES.-- b) Mediante escritura pública

2 autorizada por la Notaria Décima Tercera del

3 cantón Guayaquil, el día nueve de septiembre

4 de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en

5 el Registro Mercantil del mismo cantón el día

6 dieciocho de noviembre del mismo año, la

7 compañía aumentó su capital social suscrito a

8 la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES y reformó

9 sus Estatutos Sociales.- c) Mediante escritura

10 pública autorizada por el Notario Quinto del

11 cantón Guayaquil, el día treinta de noviembre

12 de mil novecientos ochenta y siete, inscrita

13 en el Registro Mercantil del mismo cantón el

14 día veinticinco de enero de mil novecientos

15 ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital

16 social suscrito a la suma de TRESCIENTOS

17 MILLONES DE SUCRES, prorrogó su plazo de

18 duración y reformó sus Estatutos Sociales.- d)

19 Mediante escritura pública autorizada por el

20 Notario Suplente Décimo Tercero del cantón

21 Guayaquil, el día diecisiete de octubre de mil

22 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el

23 Registro Mercantil del mismo cantón el

24 veinticuatro de noviembre del mismo año, la

25 compañía aumentó su capital social suscrito a

26 la suma de UN MIL MILLONES DE SUCRES y reformó

27 sus estatutos sociales.- e) Mediante escritura

28 pública autorizada por la Notaria Décima



NOTARIA
130
Guayaquil
Ira. Norma
Plaza de
García

1 a) Tercera.- del cantón, el día (diecisiete) de

2 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,

3 inscrita en el Registro Mercantil del mismo

4 cantón el día treinta de diciembre del mismo

5 año, la compañía aumentó su capital suscrito a

6 la suma de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES, fijó

7 su capital autorizado en la suma de DIECISEIS

8 MIL MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos

9 sociales.- f) La Junta General de Accionistas

10 de FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A., en

11 sesión celebrada el día doce de febrero de mil

12 novecientos noventa y seis, resolvió reformar

13 los Artículos QUINTO, VIGESIMO PRIMERO

14 literales a) y g), VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO

15 TERCERO literales d) y e), VIGESIMO CUARTO,

16 VIGESIMO QUINTO y VIGESIMO SEXTO literal

17 a) de los estatutos sociales.- TERCERA:

18 DECLARACIONES.- Con los antecedentes señalados

19 en la cláusula que antecede, y dando

20 cumplimiento a lo resuelto por la Junta

21 General Extraordinaria de Accionistas de FISA

22 FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. en sesión

23 celebrada el día doce de febrero de mil

24 novecientos noventa y seis, declaro: Que

25 QUEDAN REFORMADOS los ARTICULOS QUINTO, VI-

26 GESIMO PRIMERO literales a) y g), VIGESIMO

27 SEGUNDO, VIGESIMO-TERCERO literales d) y e),

28 VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO y VIGESIMO

Guayaquil, 10 de febrero de 1.995.

0000004

Sr. Econ.
FERNANDO DIAZ CAMPUZANO
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de la compañía, para el período de TRES AÑOS.

Sus atribuciones están contempladas en el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales de la compañía, entre las que se encuentra la de ejercer la representación legal de la misma en todos los negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, actuando en forma individual, siempre bajo la denominación social y con sujeción a los estatutos sociales.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Eduardo Emiliano Calle, el 6 de junio de 1.969, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de julio del mismo año.

Usted reemplaza en este cargo al señor Lutfallah Kozhaya Abihanna.

Atentamente,

Lutfallah Kozhaya Abihanna
Secretario de la sesión

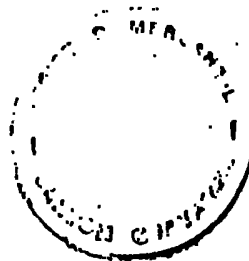
Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 10 de febrero de 1.995.-

ECON. FERNANDO DIAZ CAMPUZANO

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 13.249 Registro Mercantil No.
3790 Repertorio No. 8.444
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos..

Guayaquil, 10 de febrero de 1.995

LODO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil, Sección
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
29.274 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, 10 de febrero de 1.995

LODO. CARLOS PONCE ALVARADO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, que consta de UNA fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe en Cuanta indeterminada.- Guayaquil, 20 MAY 1996



[Handwritten signature]

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1.996.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 9h30 del día 12 de febrero de 1.996, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Escobedo 1.402, los siguientes accionistas de "FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.": Economista Francisco Kozhaya Simon, por sus propios derechos, propietario de 25.000 acciones; Abogado Jacinto Kozhaya Simon, por sus propios derechos, propietario de 25.000 acciones; Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon, por sus propios derechos, propietario de 25.000 acciones, y además en representación de la señora Ivette Kozhaya de Kronfle, propietaria de 100.000 acciones, autorizado por ella mediante poder que se incorpora al expediente de esta sesión; señora Adela Kozhaya de Costa, por sus propios derechos, propietaria de 100.000 acciones; Nabarlek International S.A., representada por su Presidente, Ingeniero Ignacio Kozhaya Simon, propietaria de 175.000 acciones; Montello Finance S.A., representada por su Director-Tesorero, Econ. Francisco Kozhaya Simon, propietaria de 175.000 acciones; y, Great Goals Corporation, representada por su Presidente, Ab. Jacinto Kozhaya Simon, propietaria de 175.000 acciones. También se encuentra presente el Gerente General de la compañía, Economista Fernando Díaz Campuzano.

Como los accionistas que se encuentran presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, los mencionados concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar sobre el siguiente punto único del orden del día: Conocer y resolver sobre la reforma parcial a los estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión su titular, Economista Francisco Kozhaya Simon, y actúa en la Secretaría el Gerente General, Economista Fernando Díaz Campuzano, quien deja constancia de haber elaborado la lista de los asistentes de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, la que ha quedado autorizada con su firma y con la del Presidente de la sesión.

A continuación el Presidente, Economista Francisco Kozhaya Simon, declara formalmente instalada la sesión y se procede a tratar el punto único del orden del día; manifiesta el Economista Francisco Kozhaya Simon que ha recibido por escrito la solicitud de los accionistas Ing. Ignacio Kozhaya Simon y Ab. Jacinto Kozhaya Simon, de que se reformen varios artículos de los estatutos sociales de la compañía, comunicación que es leída a continuación por el Secretario de la sesión y que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

La Junta General, luego de haber escuchado las reformas propuestas por los accionistas Ing. Ignacio Kozhaya Simon y Ab. Jacinto Kozhaya Simon, resuelve por unanimidad de votos aprobarlas, de tal forma que en adelante los Artículos Quinto, Vigésimo Primero literales a) y g), Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero literales d) y e), Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto literal a) de los estatutos sociales de la compañía dirán lo siguiente:

"Artículo Quinto.- Las acciones son ordinarias y nominativas, y los Títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General o de quienes hicieren sus veces de acuerdo con los presentes estatutos. Un Título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada

acción es indivisible y en caso de haber sido totalmente pagado su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. La acción que no estuviere totalmente pagada tendrá derecho a voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado".

"Vigésimo Primero.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisario de la sociedad; también seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargue de efectuar la auditoría externa de la compañía;

g) Aprobar y autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de la compañía y autorizar, en su caso, al Gerente General y al Presidente para la suscripción de las correspondientes escrituras públicas;"
(Todos los demás literales siguen iguales)

"Artículo Vigésimo Segundo.- El Presidente de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pero podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de enfermedad, impedimento ocasional o ausencia temporal del Presidente éste será subrogado por el Vicepresidente con todas sus atribuciones".

"Artículo Vigésimo Tercero.- Son atribuciones del Presidente de la compañía:

d) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de la compañía y en la suscripción de las correspondientes escrituras públicas, previa autorización de la Junta General de Accionistas;

e) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la celebración de contratos cuyas cuantías sean superiores a S/.300'000.000, excepto en la celebración de contratos de crédito, en los que intervendrá individualmente cuando subrogue al Gerente General".
(Todos los demás literales siguen iguales)

"Artículo Vigésimo Cuarto.- El Vicepresidente de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pero podrá ser reelegido indefinidamente. El Vicepresidente subrogará al Presidente de la compañía, con todas sus atribuciones, en caso de enfermedad, impedimento ocasional o ausencia temporal de éste".

"Artículo Vigésimo Quinto.- El Gerente General de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, para un período de cinco años, pero podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de enfermedad, impedimento ocasional o ausencia temporal, será subrogado por el Presidente, con todos sus deberes y atribuciones".

"Artículo Vigésimo Sexto.- El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en forma individual, de conformidad con la Ley y los presentes estatutos, salvo para los casos indicados en los literales d) y e) del Artículo Vigésimo Tercero de estos estatutos sociales, en los que deberá intervenir conjuntamente con el Presidente de la compañía. Para la celebración de contratos de crédito, en representación de la compañía, cualquiera que fuere su cuantía, intervendrá individualmente".

(Todos los demás literales siguen iguales)

Aprobada como ha sido la reforma parcial a los estatutos sociales de la compañía, la Junta General resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y llevar a cabo los trámites legales para obtener su plena validez.

Una vez tratado el punto único del orden del día, el Presidente, Economista Francisco Kozhaya Simon, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta sesión; reinstalada la sesión con la presencia de todos quienes la constituyeron, el Secretario, Economista Fernando Díaz Campuzano, da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Se levanta la sesión cuando son las 11h15 del día de su instalación. f) Econ. Francisco Kozhaya Simon-PRESIDENTE DE LA SESION; f) Econ. Fernando Díaz Campuzano-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION; f) Ing. Ignacio Kozhaya Simon; f) Ab. Jacinto Kozhaya Simon; f) Adela Kozhaya de Costa; p. Ivette Kozhaya de Kronfle f) Ing. Ignacio Kozhaya Simon; p. Nabarlek International S.A. f) Ing. Ignacio Kozhaya Simon-Presidente; p. Great Goals Corporation f) Ab. Jacinto Kozhaya Simon-Presidente; p. Montello Finance S.A. f) Econ. Francisco Kozhaya Simon-Director.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "FISA FUNDIONES INDUSTRIALES S.A.". GUAYAQUIL, 12 DE FEBRERO DE 1.996.-

ECON. FERNANDO DIAZ CAMPUZANO
GERENTE GENERAL

ESPACIO



NOTARIA
130
Guayaquil
Ira. Norma
Plaza de
García

3 1 SEXTO literal a) de los estatutos sociales en
2 los términos acordados en la indicada sesión
3 de Junta General de Accionistas.- CUARTA:
4 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sirvase usted,
5 señora Notaria, incorporar a su protocolo,
6 para que queden formando parte de esta
7 escritura pública, copia certificada del
8 acta de la sesión de Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas de FISA
10 FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A. celebrada el día
11 doce de febrero de mil novecientos noventa y
12 seis y mi nombramiento aceptado e inscrito con
13 el que acredito la calidad de Gerente General
14 que he invocado.- QUINTA: AUTORIZACION.- Queda
15 AUTORIZADA la Doctora PATRICIA MARTINEZ DE DEL
16 PINO para que a nombre de FISA FUNDICIONES
17 INDUSTRIALES S.A. gestione la aprobación e
18 inscripción de esta escritura pública y
19 realice las diligencias que sean necesarias
20 para que tenga cabal eficacia jurídica.-
21 Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las
22 cláusulas de estilo para la plena validez de
23 esta escritura pública.- (firmado) firma
24 ilegible. DOCTORA PATRICIA MARTINEZ DE DEL
25 PINO.- Abogada.- Matrícula número Cuatro mil
26 novecientos cuarenta y siete del Colegio
27 de Abogados de Guayaquil".- (HASTA AQUI LA
28 MINUTA).- Queda agregado a mi Registro,

1 ns formando parte integrante de la presente

2 escritura, el nombramiento del representante

3 legal de la compañía interviniente y el Acta

4 respectiva que lo autoriza y que contiene las

5 reformas al Estatuto Social.- El compareciente

6 me presentó sus respectivos documentos de

7 Identificación Personal.- Leída que le fue la

8 presente escritura pública de principio a fin

9 y en alta voz, por mí la Notaria al otorgante,

10 éste la aprobó en todas y cada una de sus

11 partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad

12 de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual

13 DOY FE.-

14

15

16

17

18 p. Cia. FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.

19 Sr. Econ. FERNANDO DIAZ CAMPUZANO

20 Gerente General

21 C.C.# 09-0009453-3

22 C.V.# 019-044

23 R.U.C.# 0990008647001

24

25

26

27

28

Se



0000008

otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la
Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA FISA FUNDICIONES
INDUSTRIALES S. A ., que firmo y sello en siete fojas útiles, en la ciudad de
Guayaquil a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa seis.-



Dra. Norma Plaza de García

**Dra. NORMA PLAZA de
NOTARIA**

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo segundo de la
resolución # 96-2-1-1-0002965, de fecha 12 de Julio de
1996, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
al margen de la matriz, de fecha 20 de Mayo de 1996,
otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón
Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, 16 de Julio de
1996.-



Dra. Norma Plaza de García

NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde-
nado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0002965, dictada el 12 de -
Julio de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil,-
queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene -



se la REFORMA DE ESTATUTOS de " FISA FUNDICIONES INDUSTRIALES S.A.", de fojas 16.084 a 16.085, número 2.197 del Registro Industrial y anotada bajo el número 20.645 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 676 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

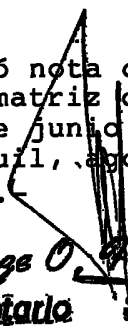

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 1.230 del Registro Industrial de 1.969; 22.476 - de igual Registro de 1.985; 1.803 del mismo Registro de 1.985; 28.158 del propio Registro de 1.989; y, 44.482 de igual Registro de 1.994, - al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de la escritura precedente al margen de la matriz de Constitución de la Compañía, del seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Guayaquil, agosto doce de mil novecientos noventa y seis.-


Dr. Jorge O. Freire Echea
Notario Sexto